



PRESUPUESTO – EJERCICIO 2025 INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se redacta el presente informe económico-financiero sobre evaluación de ingresos y gastos incluidos en el Presupuesto Municipal de 2025 y sobre su nivelación presupuestaria.

1.- NIVELACION PRESUPUESTARIA.

El importe total del presupuesto del Ayuntamiento asciende a la cantidad de 10.602.988,01 € en gastos y 10.602.988,01 € en ingresos, presentándose en situación de equilibrio presupuestario para dar cumplimiento al Real Decreto Legislativo 2/2004.

El Presupuesto del ejercicio de la Sociedad Mercantil Remarasa asciende a 2.610.473,93 euros, de los cuales 2.325.658,78 euros son transferidos desde el Presupuesto Municipal, por lo que el Presupuesto consolidado asciende a 10.887.803,16 euros de gastos y 10.887.803,16 euros de ingresos, presentando equilibrio presupuestario.

Por tanto se presenta para su aprobación con una situación de equilibrio presupuestario.

2.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE CONSIGNACIONES Y SUFICIENCIA DE LOS CREDITOS DEL ESTADO DE GASTOS

I.- Criterios utilizados para la evaluación de los Ingresos.

1º Los capítulos 1 a 3 se han cuantificado en función de los datos obrantes en los padrones y la recaudación de ejercicios anteriores. Respecto al capítulo 1 se incrementa sustancialmente la previsión por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana ya que se están liquidando atrasos. Asimismo se incrementa la previsión de ingresos por el Impuesto de Bienes Inmuebles como consecuencia de una revisión catastral cuyo impacto fiscal comienza en el presente ejercicio. En cuanto al capítulo 2 de impuestos indirectos se estima en función de las licencias presentadas y liquidadas hasta la fecha.

El capítulo 3 de Tasas experimenta un decremento respecto al año pasado debido principalmente a la eliminación de la Tasa por Tratamiento y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, dado que se ha delegado la gestión de este servicio en la Mancomunitat así como la gestión tributaria. También se ha ajustado a la baja la previsión de ingresos por la realización de pruebas selectivas dado que ya están finalizados los procedimientos de estabilización de empleo temporal. Por otro lado se han reducido los ingresos por recaudación por de la tasa del 1,5% dado que ya han finalizado las labores de inspección que se iniciaron hace tres ejercicios y, por tanto, se espera que el grueso de ingresos por este concepto sea exclusivamente procedente del devengo anual. El resto de ingresos se han cuantificado en base a la recaudación real de los últimos ejercicios.

2º Para el capítulo 4, transferencias corrientes, se ha decidido consignar inicialmente una cuantía similar a la efectivamente recaudada en 2024 ya que la previsión para este año debería ser similar o incluso superior a la de 2024 considerando los datos de recaudación estatal.

Por su parte las subvenciones corrientes a nivel de ingresos se han presupuestado tomando como



PRESUPUESTO – EJERCICIO 2025

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

base las concedidas en 2024 siguiendo criterios de continuidad en la gestión de los servicios subvencionados.

3º Respecto a los ingresos del capítulo 5, ingresos patrimoniales, los 87.276,00 euros corresponden a la explotación de locales de negocio actualmente adjudicadas y por la venta de naranjas. Por otro lado se consigna una previsión de ingresos de 35.000,00 euros, que se generaran por los excedentes de tesorería depositados en el banco.

4º En el capítulo 6, enajenación de inversiones reales, no cuenta con previsiones iniciales dado que, en caso de producirse tal negocio jurídico, se procederá a su generación tras la formalización del mismo.

5º No se prevén inicialmente ingresos vía transferencia de capital ni a nivel de pasivos financieros, capítulos 7 y 9. Si se ha consignado 12.000,00 euros de ingresos por devoluciones de préstamos al personal al servicio de este Ayuntamiento, como activos financieros, en reflejo de la dotación del gasto para tal fin en el Presupuesto de Gastos.

III.- Criterios utilizados para la consignación de los gastos y suficiencia de créditos.

1º El capítulo 1 atiende los gastos de personal de la entidad se ha confeccionado según la propuesta de plantilla que ha sido trasladada desde Personal y que debe ser puesta en conocimiento de la mesa general de negociación. Se incluye la actualización salarial derivada de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del 2,5%, así como las modificaciones realizadas en la plantilla, la consignación de los trienios que cumplirán en 2025, las cotizaciones sociales y la regularización de los salarios al salario mínimo interprofesional vigente. También se ha contemplado el incremento retributivo derivado de la relación de puestos de trabajo que se prevé aprobar para el ejercicio en curso. También se han subsanado los errores detectados en el Anexo del año 2024, adaptado las aplicaciones presupuestarias a la nueva situación tras la resolución de los distintos procesos selectivos de estabilización de empleo temporal y se ha consignado la constitución de un Plan de Pensiones.

2º El capítulo 2 destinado a gastos corrientes, se ha presupuestado en base a los contratos y compromisos que se han trasladado, así como a la ejecución de los presupuestos de ejercicios anteriores. Se trata de un capítulo ajustado en determinadas partidas, especialmente aquellas destinadas al mantenimiento, reparación y conservación de los distintos edificios, instalaciones y espacios públicos por lo que se aconseja ajustar en todo caso la ejecución del gasto verificando previamente la suficiencia de consignación.

Se observa un decremento respecto del año anterior de 149.545,33 euros. Esto se debe, por un lado, a la sustancial reducción consecuencia de la satisfacción total de las obligaciones derivadas de ejecuciones judiciales, de manera reduciendo la partida destinada a tal fin en 125.000,00 euros y la finalización de ciertos proyectos puntuales del ejercicio 2024 (por ejemplo, el laboratorio de innovación por importe de 24.200,00 € o el programa de intercambio InclusEU por 37.800,00 euros).

Por otro lado, el destino de remanente de tesorería para la financiación de obligaciones procedentes de ejercicios cerrados (como sucedió el año pasado) permite una reducción del gasto ya que la consignación inicial se va a destinar en su totalidad a sufragar obligaciones devengadas en el ejercicio.



PRESUPUESTO – EJERCICIO 2025 **INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO**

Cabe decir que, paralelamente a la aprobación del presupuesto se está tramitando una modificación de créditos, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que supondrá un incremento en este capítulo de gasto. Sobre los efectos de esta modificación se ha emitido informe en el expediente de control financiero evaluando el impacto sobre el cumplimiento de reglas fiscales.

Se ha incluido el importe necesario para atender la encomienda de gestión de los servicios de gestión de la Residencia de Mayores y el Centro de Rehabilitación en la cuantía transferida por la Generalitat Valenciana del ejercicio 2024 incrementada por la previsión de incremento de precio por plaza pública aprobada en 2024, consignándose por el importe de la subvención prevista para su financiación por la Generalitat. Como ya se informó, la cuantía referente al centro de rehabilitación se ha adaptado a la subvención que lo financia, si bien se presentó por parte de la Residencia estudio económico poniendo de manifiesto la insuficiencia de la misma. Pese al requerimiento de este Ayuntamiento de incrementar la subvención a los costes reales, la Generalitat se ha negado a ello, con el consiguiente riesgo de desequilibrio presupuestario y la exigencia de adopción de medidas de reducción de otros gastos a la Residencia que, en caso de estar adecuadamente financiada por la Generalitat, no serían necesarios. Interesa dejar constancia que este servicio es una competencia autonómica y por tanto su financiación debería venir garantizada por esa Administración.

La confección de la cuantía última de las partidas corresponde al equipo de gobierno en el ejercicio de las funciones de gestión y administración del presupuesto municipal.

La diferencia entre lo actualmente subvencionado y lo consignado deberá retenerse en tanto no exista certeza de la cuantía a recibir en 2025.

3º En relación con los gastos vinculados a las operaciones de crédito los capítulos 3 y 9, gastos financieros y pasivos financieros, se han dotado teniendo en cuenta la previsión para el pago de amortización e intereses de los préstamos concertados, ajustándose al Estado de la Deuda calculada por la Tesorería del Ayuntamiento así como a la previsión en la evolución de los tipos de interés. Esta reducción ha sido posible gracias a la drástica reducción del endeudamiento municipal.

4º El capítulo 4 de transferencias corrientes recoge tanto las transferencias a la Mancomunidad y otras a Entidades Locales, como partidas de subvenciones y ayudas que se prevé conceder a lo largo del ejercicio por el equipo de gobierno. Se ha incrementado la dotación a las asociaciones e incluido alguna nueva. Asimismo se ha eliminado el gasto por transferencias por la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos tras su delegación en la Mancomunitat.

5º En el capítulo 5 de fondo de contingencia, se recoge para posibles contingencias durante el ejercicio 2025. Se ha dotado al menos el importe porcentual acordado por el Gobierno municipal, y de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto.

6º Las inversiones reales previstas durante el ejercicio se recogen en el capítulo 6 y están reflejadas en el Anexo de inversiones que acompaña el presupuesto, donde figuran las partidas, el gasto, y la financiación de cada una de ellas. Asimismo no se incorporan aquellas que provienen de fondos finalistas, debido a que se incorporan al presupuesto a través de las correspondientes modificaciones.



PRESUPUESTO – EJERCICIO 2025
INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

7º Como transferencia de capital se presupuesta en el capítulo 7 la aportación correspondiente a las inversiones de la Mancomunitat de L'Horta Nord así como la subvención de capital que pretender articularse por el procedimiento de concesión directa dentro del Proyecto del Plan de Barrios.

8º Se consigna inicialmente un importe de 12.000,00 euros en el capítulo 8 de activos financieros, para asumir los gastos derivados de los préstamos al personal al servicio de esta Administración, y dotarles así de su carácter presupuestario.

En Rafelbunyol, a la fecha de la firma.

LA INTERVENTORA

LA PRESIDENCIA